

ACUERDO N° 214/2022
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La necesidad de crear ítems para Personal Apoyo Judicial para el Órgano Judicial; la Constitución Política del Estado; la Ley del Órgano Judicial - Ley N° 025 de 24 de diciembre de 2010; los antecedentes, y;

CONSIDERANDO I: Que, en el marco de la propuesta presentada al Pleno del Consejo de la Magistratura, por la Dirección Nacional de Políticas de Gestión, referida a la creación de ítems para Personal de Apoyo Judicial del Órgano Judicial; con la finalidad de viabilizar el descongestionamiento de la carga procesal acumulada en el Órgano Judicial, en el marco de las posibilidades presupuestarias a efectos de tomar acciones urgentes y tendientes a la atención efectiva al usuario, en busca de mejorar la imagen institucional devolviendo la credibilidad en el sistema de Justicia, en concordancia con el principio de celeridad y el acceso a la justicia.

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025, modificado por la: "*Ley de Modificación a las Leyes 025 del Órgano Judicial, 027 del Tribunal Constitucional Plurinacional y 026 del Régimen Electoral*" - Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, señala que el: "*Pleno del Consejo: El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos*".

Que, el art. 179 de la Constitución Política del Estado, señala: "*La función judicial es única. La jurisdicción ordinaria se ejerce por el Tribunal Supremo de Justicia, los tribunales departamentales de justicia, los tribunales de sentencia y los jueces; la jurisdicción agroambiental por el Tribunal y jueces agroambientales; la jurisdicción indígena originaria campesina se ejerce por sus propias autoridades; existirán jurisdicciones especializadas reguladas por la ley*".

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del estado, manifiesta que: "*El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión*"; por otro lado, el art. 195 señala: "*Son atribuciones del Consejo de la Magistratura, además de las establecidas en la Constitución y en la ley: 6. Realizar estudios técnicos y estadísticos*"

Que, el art. 183 de la Ley N° 025, manifiesta que: "*El Consejo de la Magistratura ejercerá las siguientes atribuciones constitucionales: II En materia de políticas de gestión: 1. Formular políticas de gestión judicial; 3. Realizar estudios técnicos y estadísticos relacionados a las actividades del Órgano Judicial; 5. Crear, trasladar y suprimir los Juzgados Públicos, de Instrucción y Tribunales de Sentencia en cada uno de los Departamentos o Distritos Judiciales, de acuerdo a las necesidades del servicio; IV. En Materia de Recursos Humanos: 12. Establecer anualmente las políticas y lineamientos generales de planificación en el área de recursos humanos y del Sistema de Carrera Judicial, en función a las necesidades y requerimientos del Órgano Judicial*".



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

CONSIDERANDO II: Que, la Dirección Nacional de Políticas de Gestión del Consejo de la Magistratura, en el ámbito de las atribuciones que la Constitución Política del Estado confiere mediante el art. 195.6, concordante con las atribuciones establecidas en el art. 183 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, ha remitido el estudio técnico "NECESIDAD DE CREACIÓN DE ÍTEMS PARA PERSONAL DE APOYO JUDICIAL DEL ÓRGANO JUDICIAL", que ha realizado el relevamiento a nivel nacional del área de recursos humanos, para determinar la cantidad actual de ítems de apoyo judicial que se requiere sean creados, en razón a la estructura de las unidades jurisdiccionales conforme a la Ley N° 025 en su art. 83.

Que, el estudio técnico ha identificado la necesidad de crear nuevos ítems para servidores públicos de apoyo judicial, para las ciudades capital y provincias de todo el territorio nacional, en razón a la implementación de la Ley N° 1173, la creación de Oficinas Gestoras en ciudades intermedias y la creación de nuevos juzgados y tribunales emergentes de la implementación de la Ley N° 348, que demanda el personal de apoyo suficiente para cumplir los fines de acceso a la justicia.

Que, la Unidad Nacional de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal UNAJ/CM N° 231/2022 de 24 de agosto, concluye que la creación de dichos ítems es normativamente viable; posteriormente, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura en sesión ordinaria de 22 de septiembre de 2022, aprueba la creación de Ítems de personal de apoyo judicial del Órgano Judicial.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en conformidad al art. 183 de la Ley del Órgano Judicial, modificado por la Ley 929 y en uso de sus específicas atribuciones,

ACUERDA:

Primero: APROBAR, el estudio de "NECESIDAD DE CREACIÓN DE ÍTEMS PARA PERSONAL DE APOYO JUDICIAL DEL ÓRGANO JUDICIAL" y el Informe Legal UNAJ/CM N° 231/2022, para la creación de nuevos Ítems para personal de apoyo judicial para el Órgano Judicial, bajo el siguiente detalle:

REQUERIMIENTO DE ÍTEMS									
DEPARTAMENTO	JUZGADOS ORDINARIOS				JUZGADOS AGROAMBIENTALES	EQUIPO INTERDISCIPLINARIO			TOTALES
	AUXILIAR JUZGADOS	OFICIAL DE DILIGENCIAS	AUXILIAR SALAS	SECRETARIO SALA	APOYO TÉCNICO	AUDITOR	PSICÓLOGO	TRABAJADOR SOCIAL	
CHUQUISACA					1	1	5	5	12
LA PAZ					1		18	18	37
COCHABAMBA	22				1	1	14	14	52
ORURO			6				3	3	12
POTOSÍ			3		1	1	3	3	11
TARJA	6		2	1	1		8	8	26
SANTA CRUZ	5					2	13	13	33
BENI	4						6	5	15
PANDO		1			1		1		3
TOTAL	37	1	11	1	6	5	71	69	201



(591)4 6461600

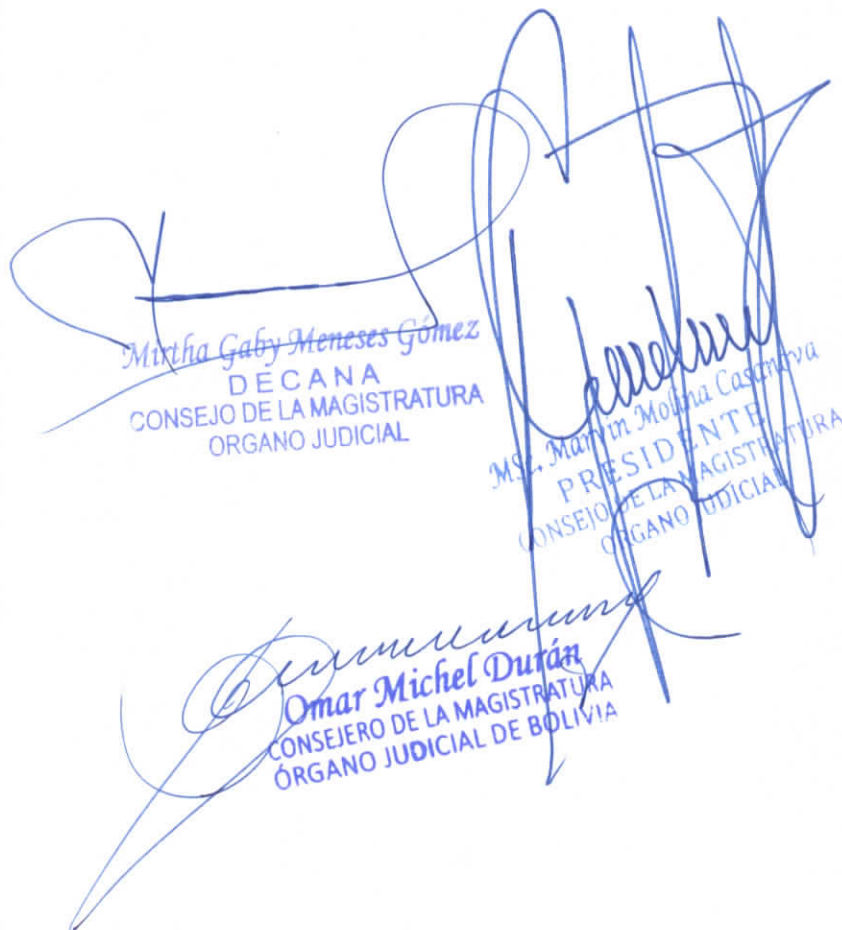
Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

Segundo: Remítase copia legalizada del presente Acuerdo al Directorio y a la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, para canalizar y viabilizar los recursos necesarios ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, específicamente para la creación de nuevos ítems para personal de apoyo judicial del Órgano Judicial según los requerimientos técnicos, siendo evidente y prioritario la necesidad institucional.

Tercero: Las Direcciones Nacionales de Políticas de Gestión y Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, quedan encargadas del seguimiento al trámite y gestión por ante la Dirección Administrativa Financiera del Órgano judicial.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



Mirtha Gabry Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Ms. Martín Molina Castrovieja
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Omar Michel Durán
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA